



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

**VISTOS:**

Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 017-2023-FNB, validado con Memorándum N° D000452-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, con Información Complementaria mediante Informe N° D000327-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP, validado con Memorándum N° D001053-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE; el Informe N° D000059-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; Informe Legal Complementario N°001-2026-FRC, validado con Memorándum N°D000055-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1077 se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; modificado por la Ley N° 30975, Ley N° 31071, y Ley N°31922;

Que, por Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI del 15 de junio del 2022 se aprobó la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” para el año 2022, en la cual, se encarga al Programa de Compensaciones para la Competitividad – **AGROIDEAS** y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el año 2022, la implementación de la Estrategia aprobada en el Artículo 1° de la referida Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, debiendo aprobar los documentos operativos necesarios para la implementación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 18 de noviembre de 2020, se suscribió el Convenio EEMRI N° 065 – 2022- MIDAGRI-AGROIDEAS entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO AJARANI HUERTAPATA**, en adelante la OAM, con el compromiso de ambas partes, de cofinanciar el Plan “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” en el marco del Plan de Negocio denominado : **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOSN SAN ISIDRO AJARANI HUERTAPATA”** , en adelante el PEEM, por un monto total de cofinanciamiento ascendente a la suma de **S/ 119.584,00**, de los cuales el Programa financió **S/ 107 ,625.60** y la Organización **S/ 11,958.40**; correspondiendo al Programa el **90.00 %** y a la Organización el **10.00%** como aporte monetario; estableciéndose un plazo de ejecución de seis (06) meses, incluyendo la Adenda (3 meses) y concluyendo el 18 de agosto de 2023.

Que, el numeral IV del “Instructivo Para Postulación Para Subvenciones Financieras por Parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena-EEMRI”, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, establece que el procedimiento para el cierre del Plan de Emprendimiento Económico de Mujeres -PEEM es el siguiente:

“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM, (actualmente Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales URIE, en virtud de la Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS que aprueba el Manual de Operaciones de AGROIDEAS), sobre el PEEM incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PEEM. Dicho informe, deberá ser visado por la URIE y por el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello, la Dirección Ejecutiva remitirá a la UAJ para el trámite de la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre, emitido el Informe de Opinión Legal de la UAJ, se eleva a la Dirección Ejecutiva para la suscripción de la RDE (...); quedando así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 017-2023-FNB , validado con Memorándum N° D000452-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, desarrolla la evaluación técnica financiera del PEEM, y comunica su culminación, presentando información sobre la producción, productividad, impactos generados, lecciones aprendidas y cumplimiento de metas establecidas del PEEM, señalando en el Cuadro N°1, que la OAM ejecutó el 100% de las actividades programadas en el PO, tanto en los aspectos físicos como financieros, lo cual debe ser puesta en conocimiento de la OA y de la Unidad de Administración para los fines de su competencia. Asimismo, el citado Informe de Cierre se encuentra firmado por el especialista responsable de su elaboración, el Jefe de la URIE y el Presidente de la OAM, cumpliendo con lo establecido en el numeral II del “Instructivo de Procedimiento para el Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarias Mujeres” aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo (actualmente URIE) que otorga su conformidad al informe de cierre y solicita continuar con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva del cierre del citado PEEM, complementado con Informe N° D000327-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP, convalidado con Memorándum N° D001053-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE de fecha 25.11.2025;

Que, con Informe N° D000059-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica formuló observaciones al Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 017-2023-FNB, las cuales fueron subsanadas mediante Informe N° D000327-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP, validado con Memorándum N° D001053-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE. Asimismo, con el Informe Legal Complementario N°001-2026-FRC, validado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N°D000055-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, se concluye que el cierre es un procedimiento eminentemente técnico-financiero a cargo de la URIE y considerando el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 017-2023-FNB, el cual señala que el presupuesto programado fue ejecutado en su totalidad y que la OAM ejecutó todas las actividades programadas en el Plan Operativo correspondiente al periodo de noviembre 2022 a mayo de 2023; resulta procedente se apruebe el cierre, en los términos señalados por los Informes Técnicos de la URIE;



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declaración de Cierre de Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer.**

**DECLARAR EL CIERRE** del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres PEEM denominado: « **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO AJARANI HUERTAPATA**» contenido en el Convenio EEMRI N°065-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO AJARANI HUERTAPATA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Notificación**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO AJARANI HUERTAPATA**, a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**  
Director Ejecutivo